

DECRETOS

DECRETO N° 111

La Rioja, 30 de enero de 2006

Visto: el Expediente Código D4 N° 0002-2-Año 2006, mediante el cual el Pacto Federal Educativo, solicita incorporar al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, recursos y su contrapartida de gastos, por la suma de \$ 99.500,00; y,

Considerando:

Que resulta necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto, con Fuente de Financiamiento N° 560 - Transferencias internas-, a fin de solventar los gastos que demanden la impresión y entrega de cuadernos de trabajo para alumnos y docentes del 3° Ciclo de EGB Rural, programa dependiente del S.A.F. N° 420.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que los mismos sean financiados con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.927 como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 420 - Pacto Federal Educativo
Expte. Cód. D4 N° 0002-2-06**

Gastos

Ord.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	P.G.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	I.	P.	P.A.	SP.	Increment.	Dismin.
1	40	0	420	17	0	0	1	0	140	56	3	5	3	0	99.500,00	
Total General															99.500,00	

Recursos

Ord.	Jur.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbcconc.	CED	Incremento	Disminución
1	40	0	22	2	1	17	0	99.500,00	
Total General								99.500,00	

* * *

DECRETO N° 139

La Rioja, 07 de febrero de 2006

Visto: la gestión interpuesta por la Dirección General de Ingresos Provinciales; y,

Considerando:

Que por la misma se solicita la transferencia del agente Lic. Gerardo Alejandro Sánchez Volpini, D.N.I. N° 27.726.010, Categoría 20, Agrupamiento Profesional, Planta Transitoria del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para prestar servicios en la Dirección citada.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 001/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.927.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, observa que la gestión solicitada cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad con la misma.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30			
Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	Categoría Programática - 20-0-0-0-0	Conducción y Coordinación	
Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Gestión Pública	Agrup.	Denom.	Creación
Profesional	Cat. 20	-	Supresión
Jurisdicción 30			1
Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas			
Categoría Programática - 19-0-0-0-0	Recaudación Administrativa y F.		
Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales	Agrup.	Denom.	Creación
Profesional	Cat. 20	1	Supresión
			-

Artículo 2º- Transfiérese, a partir del 01 de enero de 2006, en la Jurisdicción 30, Servicio 300 -Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Categoría Programática -20-0-0-0-0, Conducción y Coordinación, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Gestión Pública, desde la Jurisdicción 30, Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Categoría Programática -19-0-0-0-0 Recaudación Administrativa y F., Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales, al Lic. Gerardo Alejandro Sánchez Volpini, D.N.I. N° 27.726.010, en el cargo Categoría 20, Agrupamiento Profesional, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3º- Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente transferido registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 4º- Dése a conocer por donde corresponda la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.927.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y por la señora Subsecretaría de Gestión Pública.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 291

La Rioja, 21 de febrero de 2006

Visto: el acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986; y,-

Considerando:

Que el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 23.396 y sus reglamentaciones implican la condición formal de adhesión a este tipo de proyectos.

Que la provincia de La Rioja se ha beneficiado con la asistencia técnica del PNUD logrando alcanzar un importante avance en la formulación de proyectos prioritarios y el acceso al financiamiento de nuevos proyectos.

Que es necesario consolidar un proceso continuo de mejoramiento en la utilización de fuentes de financiamiento externo que requiere como condición indispensable el diseño de estrategias generales o sectoriales de inversión como así también atender las necesidades de fortalecimiento institucional que presentan las estructuras de planificación de la Administración Pública Provincial.

Que es necesario dar continuidad a los proyectos encarados a través del PNUD apoyando la ejecución de planes y acciones cuyos objetivos están orientados a alcanzar profundas reformas económicas, administrativo-financieras y cambios estructurales que posibiliten un uso racional de los recursos del erario público.

Que el aporte que efectuará la Provincia en carácter de contraparte del Proyecto “Apoyo al Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de la Provincia de La Rioja” asciende a la

suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) anuales, monto que deberá desembolsarse de acuerdo al cronograma de aportes previstos.

Que, en virtud de ello, el pago, que contribuye el aporte provincial, deberá efectivizarse mediante el mecanismo estipulado en el Capítulo V- Recursos Financieros del Manual de Gestión de Proyectos.

Por ello, y en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) anuales, el presupuesto que deberá afrontar la Provincia para continuar con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante la ejecución del Proyecto denominado “Apoyo al Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de la Provincia de La Rioja”.

Artículo 2º- Ordénase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a transferir el monto correspondiente al aporte que debe afrontar la Provincia para continuar con la ejecución del Proyecto, mediante el mecanismo estipulado en el Capítulo V- Recursos Financieros del Manual de Gestión de Proyectos.

Artículo 3º - El monto del presupuesto aprobado por el Artículo 1º se imputará a las partidas específicas del Presupuesto Ley N° 7.927, de acuerdo al siguiente cronograma de aportes:

El día 24/02/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 22/03/2006, \$ 30.000, (Pesos Treinta Mil); el día 24/04/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 26/05/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 28/06/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 28/07/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 30/08/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 27/09/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 27/10/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil); el día 29/11/2006, \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).

Artículo 4º- A través de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberá preverse la erogación que establece el presente acto administrativo a los efectos de su inclusión en el decreto distribuidor mensual dispuesto en el Artículo 5º de la Ley N° 7.927.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c. M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 425

La Rioja, 13 de marzo de 2006

Visto: el Expediente Código E224-N° 00282-9-Año 2006, mediante el cual la Sub-Dirección de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, provenientes de la Presidencia de la Nación -Consejo Nacional de

Coordinación de Políticas Sociales, por la suma de \$ 28.500,00; y

Considerando:

Que el mencionado importe se destinará al pago de la beca correspondiente al Dr. Walter Romero, D.N.I. N° 21.866.570, médico generalista, quien se encuentra cursando la residencia de Medicina Física y Rehabilitación en la ciudad de Buenos Aires desde el 01 de junio de 2005 hasta el 31 de mayo de 2008, enviado por el Ministerio de Salud.

Que a fs 6/8 de autos, obra comunicación del depósito en la Cuenta Corriente N° 11-2200-32500039/16 por la suma de \$ 54.000, fotocopia del extracto de Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina y Resolución de Presidencia de la Nación N° 141 dictada con fecha 17 de junio de 2005.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al detalle en Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 500 - D.G.A. Ministerio de Salud
Expte. C. E224 N° 00282-9/06**

Oncl.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	L.	P.	PA.	SP.	Increm.	Dismin.
1	50	0	500	16	0	0	2	0	1401	560	5	1	3	0	28.500,00	
TOTAL GENERAL															28.500,00	

Jur.	Sbjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Sibconc.	CED	FF	Increm.	Dismin.
50	0	500	17	2	1	99	0	560	28.500,00	
TOTAL GENERAL									28.500,00	

* * *

DECRETO N° 515

La Rioja, 28 de marzo de 2006

Visto: el Expte. C2 N° 028-7/06, en el cual se solicita la afectación del señor José Omar Córdoba, D.N.I. N° 11.857.517, desde la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad; y

Considerando:

Que el agente citado, según el informe de fojas 5 de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04 establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del Señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que, tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y por el término de seis (6) meses, para prestar servicios en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, al agente José Omar Córdoba, D.N.I. N° 11.857.517, Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Cumplido el lapso fijado anteriormente, si no mediare pedido de transferencia, el agente citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado, registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el periodo allí señalado.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores, Secretario de Relaciones con la Comunidad y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Varas, G.A., S.R.C. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 518

La Rioja, 28 de marzo de 2006

Visto: el Expte. F22-03579-2/05, por el cual el señor Luis Rito Agüero, D.N.I. N° 08.014.464, solicita eximición de cumplimiento de horario laboral conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 7.631; y,

Considerando:

Que la ley citada, derogatoria de las Leyes N°s. 7.535 y 7.584, establece que es facultad de la Función Ejecutiva Provincial, otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial de Planta Permanente y/o Temporaria, que de acuerdo a las leyes vigentes en materia previsional deban iniciar trámite jubilatorio, la posibilidad de optar por desempeñar la tareas con total normalidad o acogerse a una eximición de cumplimiento de horario laboral.

Que el agente solicitante, según el informe de situación de revista, elaborado a fojas 10 por la Dirección General de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección General de Ingresos Provinciales, revistiendo en la Categoría 19, Agrupamiento Administrativo.

Que a fojas 21 luce Acta de la Junta Médica del Departamento de Reconocimientos Médicos de la Provincia de fecha 16 de noviembre de 2005, donde se constata que la persona citada en el visto, padece una patología que supera el 70% de la capacidad laboral en forma permanente y definitiva.

Que en intervención de su competencia a fojas 24, consta informe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a fojas 35 y 36, dictamen emanado por Asesoría General de Gobierno, donde ambos organismos, coinciden que el agente en cuestión reúne los extremos legales exigibles por la normativa aplicable y por lo tanto es facultad de esta Función Ejecutiva dictar el acto administrativo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase Franquicia Horaria a partir de la fecha del presente decreto, al señor Luis Rito Agüero, D.N.I. N° 08.014.464, Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Ingresos Provinciales, en los términos expresados en el Artículo 3° de la Ley N° 7.631 y de lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 519

La Rioja, 28 de marzo de 2006

Visto: los términos del Decreto N° 907 del 28 de diciembre de 2001; y

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso que la facturación correspondiente al consumo de energía eléctrica de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, con las excepciones allí consignadas, sea controlada técnicamente por el Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), y su pago en forma centralizada a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que la Función Judicial ha solicitado que dicho servicio sea afrontado mediante dicho procedimiento a los fines de que se integren, los inmuebles utilizados para su funcionamiento, a un registro único de servicios básicos de la provincia.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por lo que procede incluir a la facturación originada en el consumo de energía eléctrica por parte de la Función Judicial, en el procedimiento de controles y pago centralizado establecido por Decreto N° 907/01.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Inclúyese, a partir del mes de febrero del año 2006, en los términos del Decreto N° 907/01, control técnico al consumo de energía eléctrica a cargo del EUCOP y pago centralizado a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro- a las facturaciones originadas en la Función Judicial.

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas notifíquese de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Función Judicial, al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y a EDELAR S.A.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 922 (M.I.C. y E.)

06/06/06

Designando en el cargo de Supervisor de Servicios de Información de la Dirección de Información de Políticas Sociales del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Funcionario No Escalonado- a la señora Natalia Andrea Perea Ariza, D.N.I. N° 27.350.761.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

DECRETO N° 923 (M.I.C. y E.)

06/06/06

Designando en el cargo de Supervisor de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Información de Políticas Sociales del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Funcionario No Escalafonado- al señor Pedro Oscar Bardeci, D.N.I. N° 25.425.613.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

DECRETO N° 1.012

La Rioja, 26 de junio de 2006

Visto: los Decretos N°s. 357/01 y 1.029/02, reglamentarios de la Ley N° 7.112 de Consolidación del Pasivo Provincial, y

Considerando:

Que en los mencionados decretos se establece como medio de cancelación de las deudas consolidadas en general a los Bonos de Consolidación en Pesos - Ley N° 7.112 - Serie "A" y a los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112.

Que a efectos de cancelar los pagos de los servicios, tanto de los Bonos de Consolidación en Pesos - Ley N° 7.112 - Serie "A" como de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas debe proceder a realizar los cálculos respectivos al vencimiento de las obligaciones, utilizando para ello información publicada por el B.C.R.A.

Que el momento de la publicación de la información antes mencionada, requerida para efectuar los cálculos de amortización y renta de los Bonos referidos, ocasiona que el pago de los servicios se realice en forma extemporánea en relación a la fecha de vencimiento de cada obligación.

Que es necesario establecer la fecha para la puesta a disposición de los servicios de los Bonos de Consolidación en Pesos - Ley N° 7.112 - Serie "A" (PROR 2) y de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112 (PROR 1), a efectos de informar con claridad a los tenedores de dichos títulos, como así también al Mercado Bursátil en general, el momento en que se procederá a la cancelación de las cuotas respectivas.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que el día 15 del mes correspondiente al vencimiento de cada servicio de los Bonos de Consolidación en Pesos - Ley N° 7.112 - Serie "A" (PROR 2) y de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112 (PROR 1) será la fecha para la puesta a disposición en Caja de Valores S.A. de los importes correspondientes a cada cuota de amortización e intereses.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 208**

La Rioja, 15 de febrero de 2000

Visto: el Decreto N° 116 de fecha 28 de diciembre de 1999, mediante el cual se transfiere al agente Ramón Angel Gutiérrez, para prestar servicios en la Administración General de Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas; y,-

Considerando:

Que en el Artículo 1° del mencionado acto administrativo se ha deslizado un error al consignar el nombre del agente transferido, por lo que resulta necesario rectificarlo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 116 del 28 de diciembre de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°- Transfiérese, de la Jurisdicción: 10 Gobernación; Servicio 110, Unidad Ejecutora: Dirección General de Comunicaciones, Categoría Programática: 17-0-0-0-0, a la Jurisdicción: 60 Gerencia de Administración - Administración Provincial de Vialidad, Servicio: 601, Programa 1 - Cond. Coord. y Administración, Categoría Programática: 1-0-0-0-0, Unidad Ejecutora: Administración General, al señor Ramón Angel Gutiérrez, D.N.I. N° 10.448.870, en el cargo Categoría 10 -Personal de Convenio Vialidad quien, como consecuencia de ello, cesa en su actual situación de revista".

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 222

La Rioja, 21 de febrero de 2000

Visto: los términos de la Resolución S.G. y L.G. N° 90 de fecha 07 de febrero de 2000, dictada por conducto de la Secretaría General y Legal de la Gobernación; y

Considerando:

Que por el mencionado dispositivo legal, se autoriza al Departamento Aeronáutica de la Dirección General de Gestión Institucional, a contratar con la firma "Bombardier Aerospace" (Centro de Servicio Learjet) -Fort Dauderdale- Estados Unidos

de Norteamérica, para efectuar la "inspección mandatoria de doce (12 años)", conforme al manual del fabricante del Avión Gates Learjet 24D, Matrícula LV-LRC, Serie 316, perteneciente al Gobierno de La Rioja, por un costo total de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Seis Dólares (US\$ 257.096); encuadrando la gestión en lo previsto por el Artículo 28º, Apartado 3, Inciso f) de la Ley N° 3.462 y sus modificatorias, y Ley N° 6.425.

Que en su intervención de competencia, el Tribunal de Cuentas aconseja se encuadre a la Resolución referenciada precedentemente, en los términos del Decreto N° 705/99 y Resolución N° 125/99.

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, proveyendo de conformidad a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º- Ratifícase en todos sus términos lo dispuesto por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, mediante Resolución S.G. y L.G. N° 90 de fecha 07 de febrero de 2000, dictada como consecuencia de lo actuado en los autos Expediente Código A 1 -00685-4-Año 1999, del registro de la mencionada Secretaría.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 040

La Rioja, 20 de febrero de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Federada Riojana S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1.547/96, en la que solicita la modificación de los Cuadros y Fuentes de Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que el Artículo 3º del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Federada Riojana S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que, a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver

las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1º.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondiente al proyecto que la firma "Federada Riojana S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.547/96, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

2º.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

ANEXO I

Fuentes y Usos de Fondos - Federada Riojana S.A.
Valores en Pesos de abril de 1996

	Referencia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
(A) Total Fuentes					
Capital Propio	Item 11.3	138572	1130268	619086	536063
Capital prestado largo plazo	Item 11.3	20000			
Préstamos de corto plazo					
Ventas netas	PL 3 y Anexos				39600
Otros Ingresos					
Saldo del ejercicio anterior			60000	20000	20000
(B) Total de Usos					
Activos Fijos	Item 8	115113	947776	409300	316100
Activos de trabajo	Item 10	23459	182492	209786	219964
Costo anual	Item 9.2	861	58651	55543	60243
Retribución directivos y síndicos	(1)				
Saldo (A) - (B)		19.139	1349	-35543	-643
Más: Amortizaciones incl. en los Costos	Item 8.1	861	58651	55543	60.243
Saldo para el próximo ejercicio		20000	60000	20000	59.600

	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
(A) Total Fuentes				
Capital Propio	233631	58926	54420	
Capital prestado largo plazo				
Préstamos de corto plazo	-20000			
Ventas netas	79600	245100	363500	579400
Otros ingresos				
Saldo del ejercicio anterior	59600	119400	127766	165695
(B) Total de usos				
Activos fijos				
Activos de trabajo	233631	58926	54420	
Costo anual	60243	296977	305814	384106
Retribución directivos y síndicos			80000	80000
Saldo (A) - (B)	59157	67523	105452	280989
Más: Amortizaciones incl. en los Costos	60243	60243	60243	60243
Saldo para el próximo ejercicio	119400	127766	165695	341232

	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
(A) Total Fuentes				
Capital Propio				
Capital prestado largo plazo				
Préstamos de corto plazo				
Ventas netas	784400	907800	1058400	1190000
Otros ingresos				
Saldo del ejercicio anterior	341232	710469	1195434	1820247
(B) Total de Usos				
Activos fijos				
Activos de trabajo				
Costo anual	395406	400246	411001	422820
Retribución directivos y síndicos	80000	80000	80000	80000
Saldo (A) - (B)	650226	1138021	1762634	2507427
Más: Amortizaciones incl. en los Costos	60243	57413	57413	57083
Saldo para el próximo ejercicio	710469	1195434	1820247	2564510

Cont. Anexo I - Resolución N° 040/97

(A) Total Fuentes	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16
Capital Propio				
Capital prestado largo plazo				
Préstamos de corto plazo				
Ventas netas	1286000	1358000	1390000	1390000
Otros ingresos				
Saldo del ejercicio anterior	2564510	3394201	4294472	5226258
(B) Total de Usos				
Activos fijos				
Activos de trabajo				
Costo anual	433392	434145	429450	426703
Retribución directivos y síndicos	80000	80000	80000	80000
Saldo (A) - (B)	3337118	4238055	5175022	6109555
Más: Amortizaciones incl. en los Costos	57083	56416	51236	48570
Saldo para el próximo ejercicio	3394201	4294472	5226258	6158125

(A) Total Fuentes	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Capital Propio				
Capital prestado largo plazo				
Préstamos de corto plazo				
Ventas netas	1390000	1390000	1390000	1390000
Otros ingresos				
Saldo del ejercicio anterior	6158125	7090207	8022477	8954879
(B) Total de Usos				
Activos fijos				
Activos de trabajo				
Costo anual	419287	412853	408321	408141
Retribución directivos y síndicos	80000	80000	80000	80000
Saldo (A) - (B)	7048837	7967354	8924155	9856737
Más: Amortizaciones incl. en los Costos	41370	35123	30723	30546
Saldo para el próximo ejercicio	7090207	8022477	8954879	9887286

(A) Total Fuentes	Año 21	Año 22	Año 23
Capital Propio			
Capital prestado largo plazo			
Préstamos de corto plazo			
Ventas netas	1390000	1390000	1390000
Otros ingresos			
Saldo del ejercicio anterior	9867286	10819693	11752105
(B) Total de Usos			
Activos fijos			
Activos de trabajo			
Costo anual	408141	407961	407832
Retribución directivos y síndicos	80000	80000	80000
Saldo (A) - (B)	10769145	11721732	12654273
Más: Amortizaciones incl. en los Costos	30546	30373	30248
Saldo para el próximo ejercicio	10819693	11752105	12684521

ANEXO II

Inversiones en el Proyecto - Federada Riojana S.A.
Valores en Pesos de abril de 1996

A-Inversiones en Activo Fijo	Realizada	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1-Capital Fundiario						
A-Tierra	0	5000	22000	0	0	
B-Mejoras Extraordinarias	0	78400	134400	21000	21000	
C-Mejoras Ordinarias	0	15713	450285	292100	229100	
Subtotal	0	99113	606685	313100	250100	
2-Capital Explotación						
D-Vivo	0	0	0	0	0	
E-Inanimado	0	10000	264300	96200	66000	
Subtotal	0	10000	264300	96200	66000	
3-Otros Activos Asimilables						
Organización de la empresa	0	1714	34110	0	0	
Investigación y Estudio	0	2143	21341	0	0	
Gastos de puesta en marcha	0	2143	21341	0	0	
Otros	0	0	0	0	0	
Subtotal	0	5999	76792	0	0	
B-Inversiones en activos de trabajo		23459	182492	209786	219964	233631
Total General	0	138572	1130269	619066	536063	233631

A-Inversiones en Activo Fijo	Año 6	Año 7	Año 8-15	Realizada	Tal a Realizar	Total
1-Capital Fundiario						
A-Tierra			0	0	27000	27000
B-Mejoras Extraordinarias			0	0	254800	254800
C-Mejoras Ordinarias			0	0	987197	987197
Subtotal			0	0	1268997	1268997

2-Capital Explotación				0	0	0	
D-Vivo				0	0	436500	436500
E-Inanimado				0	0	436500	436500
Subtotal				0			
3-Otros Activos Asimilables				0	0	35824	35824
Organización de la empresa				0	0	23483	23483
Investigación y Estudio				0	0	0	0
Gastos de puesta en marcha				0	0	82790	82790
Otros				0	0	982678	982678
Subtotal				0	0	2770965	2770965
B-Inversiones en activos de trabajo	58926	54420	0				
Total General	58926	54420	0				

ANEXO III

Capital Propio en Pesos (Federada Riojana S.A.)
Valores en Pesos de abril de 1996

Aportes Genuinos	Referencia Estimados	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Deducciones						
Diferimientos		103929	847701	464314	402048	175223
Primera Etapa	Item 8	103929	847701	39017	41665	44183
Segunda Etapa	Item 8			425297	360383	131040
Tercera Etapa	Item 8					
Total		138572	1130268	619086	536063	233631

Aportes Genuinos	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11
Deducciones						
Diferimientos	44194	40815	0	0	0	0
Primera Etapa	44194	40815	0	0	0	0
Segunda Etapa			0	0	0	0
Tercera Etapa						
Total	58926	54420	0	0	0	0

RESOLUCIONES

Función Judicial

Expte. N° 97 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Delgado Eric Alberto s/Ejecución de Pena".

Sentencia Condenatoria dictada por la Excm. Cámara Tercera de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.

Por todo ello, esta Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional Falla:

I)- Condenar a Eric Alberto Delgado, ya filiado, a cumplir la pena de diez años de prisión por ser autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal - Artículo 119° - parágrafos 1° y 3° del C.P.

II)- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Arcadio Herrera Arvay y Graciela Lozano, en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$) 2.550) en forma conjunta y en proporción de ley, a cargo de su asistido (Art. 15° de la Ley 4.170).

III)- Protocolícese, hágase saber, librense los Oficios que fuera menester y sirva la lectura de la presente de suficiente notificación a las partes.

Dr. Salvador Ana
Juez

Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

Dr. Jorge Gamal Abdel Chamía
Juez

Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

Dr. Héctor Antonio Oyola
Juez de Cámara
Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

Función Judicial

Expte. N° 159 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Molina Marcelo Daniel s/Ejecución de Pena".

Sentencia Condenatoria dictada por la Excma. Cámara Tercera de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, con fecha doce de abril del año dos mil seis.

Por todo ello, esta Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional Resuelve:

I)- Condenar al imputado Marcelo Daniel Molina a cumplir la pena de cuatro años de prisión, de cumplimiento efectivo por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Culposo (Artículo 84° del C.P. - Ley 25.189 - B.O. 28/10/99).

II)- Oportunamente, por Secretaría, practíquese los cómputos de la presente condena, y hágase las comunicaciones correspondientes.

III)- Regular los honorarios profesionales de los abogados defensores, Dres. Graciela Lozano y Arcadio Herrera Arvay en la suma de 70 jus (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta - \$ 3.570), en forma conjunta y en proporción de ley, a cargo de su defendido - Art. 15° pto. 17 (b) II - Ley 4.170 modif. 5.827.

IV)- Regular los honorarios profesionales del querellante particular, Dr. Martín Celis, en la suma de 60 jus (Pesos Tres Mil Sesenta - \$ 3.060), a cargo de su representante Art. 15° pto. 18 (d) - Ley 4.170 modif. 5.827.

V)- Notifíquese, dése copia y protocolícese.

Dr. Salvador Ana
Juez

Cámara Tercera en lo Criminal y
Correccional

Dr. Jorge Gamal Abdel Chamía
Juez

Cámara Tercera en lo Criminal y
Correccional

Dra. Sara A. López Douglas
Secretaria

Cámara Tercera en lo Criminal y
Correccional

S/c. - \$ 70,00 - 30/06/2006

Dirección General de Ingresos Provinciales**RESOLUCION N° 011**

La Rioja, 27 de junio de 2006

Visto: el Artículo 110° de la Resolución Normativa N° 001/2005, de fecha 01 de diciembre de 2005; y

Considerando:

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77, llevado a cabo en la ciudad de Mendoza durante los días 20 y 21 de abril de 2006, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRPEI al uno coma cinco por ciento (1,5%).

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 110° de la Resolución Normativa N° 001/2005, por el siguiente texto:

“Artículo 110°.- A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%).”

Artículo 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición. Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a todas las delegaciones y receptorías de la provincia.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 97,00 - 30/06/2006

Dirección General de Ingresos Provinciales**RESOLUCION N° 012**

La Rioja, 27 de junio de 2006

Visto: la Resolución General N° 5/2006, dictada por la Comisión Arbitral; y

Considerando:

Que en la misma se establece una ampliación del plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18/08/77.

Que es conveniente mantener las fechas de vencimiento uniforme entre las diversas jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliar hasta el día 15 de julio de 2006 o primer día hábil siguiente el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2005 para los contribuyentes del Convenio Multilateral.

Artículo 2°.- Sustituir la "Agenda de Vencimientos: Tercer Trimestre 2006" de la Resolución Normativa N° 01/2005 por el nuevo texto que figura como Anexo I de la presente.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección y todo el personal de la repartición.

Artículo 4°.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta
 Director General
 Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

ANEXO I - Resolución 012/06 (D.G.I.P.)

Agenda de Vencimientos 2006

Impuesto	Regimen	Obligación	Terminación	Julio/2006	Agosto/2006	Setiembre/2006	
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	Régimen General	DD.JJ. Mensual Par	20/07/2006	22/08/2006	20/09/2006	
			DD.JJ. Mensual Impar	21/07/2006	23/08/2006	21/09/2006	
		Régimen Simplificado	DD.JJ. Anual	Impar			
			Cuota Fija		24/07/2006	24/08/2006	22/09/2006
	Contribuyentes Convenio Multilateral	DD.JJ. Mensual	0-1	13/07/2006	14/08/2006	13/09/2006	
			2-3	14/07/2006	15/08/2006	14/09/2006	
			4-5	17/07/2006	16/08/2006	15/09/2006	
			6-7	18/07/2006	17/08/2006	18/09/2006	
			8-9	19/07/2006	18/08/2006	19/09/2006	
			DD.JJ. Anual FCM05	15/07/2006			
	Agentes de Retención	Local	DD.JJ. Mensual	0-1-2-3	10/07/2006	10/08/2006	11/09/2006
			4-5-6	11/07/2006	11/08/2006	12/09/2006	
		SIRCAR	DD.JJ. Mensual	7-8-9	12/07/2006	14/08/2006	13/09/2006
			0-1-2-3	13/07/2006	14/08/2006	13/09/2006	
	Agentes de Percepción	Local	DD.JJ. Mensual	4-5-6	14/07/2006	15/08/2006	14/09/2006
			7-8-9	17/07/2006	16/08/2006	15/09/2006	
		SIRPEI	0-1-2-3	13/07/2006	14/08/2006	13/09/2006	
			4-5-6	14/07/2006	15/08/2006	14/09/2006	
	Agentes de Recaudación Bancaria	Local	Depósitos Recaudación	3° decena mes anterior	06/07/2006	04/08/2006	06/09/2006
				1° decena	14/07/2006	16/08/2006	14/09/2006
2° decena				26/07/2006	24/08/2006	26/09/2006	
SIRCRES		3° decena mes anterior	1° decena				
			2° decena				
Agentes de Información	Escribanos Públicos			31/07/2006			
	Colegios Consejos o Asoc. Prof.			31/07/2006			
	Concesionarias de Automóviles			31/07/2006			
	Entidades Financieras			31/07/2006			
	Empresas de Transporte			31/07/2006			
	Empresas Constructoras			31/07/2006			
	EDELAR S.A. Telecom Arg. STET F. SA, etc.			31/07/2006			
	Comerciantes controladores Fiscales			31/07/2006	31/08/2006	29/09/2006	
	Imprentas			31/07/2006	31/08/2006	29/09/2006	
	Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música - SADAIC y AADI CAPIF Asociación Civil Recaudadora			31/07/2006	31/08/2006	29/09/2006	
Automotores	Impuesto Anual 2006	Contado 2006 - 20 % dcto.					
		Contado 2006 - Cesión de Haberes					
		Pago Semestral - 10 % dcto.				27/09/2006	
	Agentes de Percepción	Cuotas 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°			26/07/2006	27/09/2006	
		Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA)	1° Vto.	03/07/2006	07/08/2006	04/09/2006	
			2° Vto.	10/07/2006	14/08/2006	11/09/2006	
3° Vto.	17/07/2006		22/08/2006	18/09/2006			
4° Vto.	24/07/2006		28/08/2006	25/09/2006			
5° Vto.	31/07/2006						
Inmobiliario	Impuesto Anual 2006	Contado 2005 - 20 % dcto.					
		Contado 2005 - Cesión de Haberes					
		Pago Semestral 10 % dcto.				23/08/2006	
		Cuotas 1°, 2°, 3° y 4°				23/08/2006	
	Exención Jubilados						
Sellos Agentes de Percepción Escribanos			10/07/2006	10/08/2006	11/09/2006		
Planes de Financiación			Cuotas	25/07/2006	25/08/2006	25/09/2006	

S/c. - \$ 250,00 - 30/06/2006

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 08/06

Ilámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Especial N° 371 María Madre del Buen Camino - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00209-0-06
 Resolución A.P.O.P. N° 595/06
 Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.244.505,97.
 Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 13/07/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 13/07/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital. 03822 - 453370 / 453382 / 453389.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

Ing. Víctor J. Abraham
 Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 23 al 30/06/2006

* * *

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 09/06

Ilámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Centro de Atención Primaria y Plaza Comunitaria - B° Islas Malvinas - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00493-3-06
 Resolución A.P.O.P. N° 575/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 963.716,11.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/07/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/07/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 950,00.

Ing. Víctor J. Abraham
 Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 23 al 30/06/2006

* * *

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Programa Nacional 700 Escuelas
Nuevo Aviso de Licitación

Provincia de La Rioja

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la construcción de tres (3) edificios escolares Nivel Inicial en la provincia de La Rioja

Licitación N° 051/06
Grupo 1-3 Obras

Jardín Escuela N° 91 Gobernación de Chubut
El Portezuelo - Juan Facundo Quiroga

Jardín Infantes de una sala en Malligasta
Malligasta - Departamento Chilécito

Jardín Infantes de una sala en Los Robles
Salicas - Departamento San Blas de los Sauces

Presupuesto Oficial: \$ 735.901,92
Plazo de ejecución: ocho (8) meses
Venta de pliegos: 21/06/2006
Apertura de ofertas: 21/07/2006 a las diez (10:00)

horas

Valor del pliego: \$ 400,00

Consulta venta de pliegos y lugar de apertura: San
Martín 248 - La Rioja. Teléfono (03822) 45 -3370/82/89

Unidad Ejecutora Sub II - Hipólito Yrigoyen N° 460 -
4 Piso - Telfax (011) 4342 - 8444. www.700escuelas.gov.ar

C/c. - \$ 500,00 - 27 y 30/06/2006

* * *

Gobierno de La Rioja
Administración Provincial del Agua

Licitación Pública
Exp. J2-00363.2.06

Obra: "Acueducto Carrizal - San Ramón" - Dpto.
Angel V. Peñaloza.

Apertura de ofertas: 26/07/06.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto Oficial: \$ 661.660,12.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Precio del Pliego: \$ 700,00.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos.

Lugar de apertura: Administración Provincial del
Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara
Administrador Provincial

C/c. - \$ 300,00 - 30/06 al 07/07/2006

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 05/06
Expte.: E.2.5.00069-5/06

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo
Sanitario.

Adquisición: ocho (8) Ambulancias tipo Mercedes
Benz Sprinter 313 CDI 0 Km.

Destino: Hospitales: "Enrique Vera Barros",
Aimogasta, Olta, Pituil, Villa Castelli, Sanagasta, Patquía y
Pinchas.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.184.000,00.

Apertura: día 14/07/2006 - Horas diez (10:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y
Contrataciones - Dirección General de Administración -
Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio:
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

Venta y consultas de Pliegos: Dirección General de
Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo
1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días
hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas, y en Casa de La
Rioja, sito en Callao N° 745 - Capital Federal.

S/c. - \$ 500,00 - 30/06 y 04/07/2006

VARIOS

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595
y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 177/06 que
dispone expropiar un inmueble ubicado entre la ciudad de
Aimogasta y la localidad de Bañados de los Pantanos de esta
provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes
límites generales: al Norte: con Osvaldo Florentino Pérez, al
Sur: con Julián Cáceres Freyre, al Oeste: con Sierras del
Velasco, y al Este: con Lote 1 del campo Los Hornillos de la
sucesión Abdón Luján y Lote 10 del campo Los Hornillos de la
sucesión de La Fuente de Luján. Fdo. Dn. Eduardo Rojo Luque
- Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 210,00 - 27, 30/06 y 04/07/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 Art. 12° - Expte. A10-00051-0-06

La Administración Provincial de Tierras comunica
que se dictó Resolución N° 152/06, por la cual se dispone
expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio San
Vicente (prolongación calle Juan Bautista Alberdi) de la
ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en
Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial,
aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016508/06, al solo
efecto de la regularización dominial de quienes así lo
solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.
La Rioja, 21 de junio de 2006.

S/c. - \$ 130,00 - 30/06 al 07/07/2006

REMATES JUDICIALES

Joaquín R. A. Medina
Martillero Público Nacional

Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Fiscal Tributaria y Previsional de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP - D.G.I.) c/Los Chañares S.A. s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 3.876/04, que el Martillero Joaquín R.A. Medina rematará el día 06 de julio de 2006, a horas 11:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en el departamento Capital, fracción de campo llamado "San Javier", identificado con la Matrícula Registral: C-682, Matrícula Catastral: Circ.: 4-01-59-044-554-650. Superficie total: 2.500 ha. El inmueble se encuentra deshabitado, posee dos represas chicas con un corral contiguo, una vivienda derrumbada casi en su totalidad, tiene alambrado algunos sectores del perímetro, estado general monte natural. Linda: Norte: Fermín Morales y Pozo de Las Palomas, Sur: campo Musitian, Este: campo el Flamenco, y Oeste: campo pozo de Las Palomas y pozo Verde. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 5.330,98, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 05 de julio de 2006, en el horario de 14:00 a 16:00 se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Arts. 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 26 de junio de 2006.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena

Secretario Federal

N° 5.999 - \$ 124,00 - 27 y 30/06/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz,

Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día cinco (5) de julio próximo a horas doce y treinta minutos (12:30), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, los cuales integran el Lote N° 1: un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos lotes de terreno individualizados por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza, que mide: 42,00 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste, y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, Este: calle San Martín, y Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D'Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura), y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur: en toda su longitud, con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16.702 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela "y" - que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Yrigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, que mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo y 61,52 m en su costado Sur, con una superficie de 741,57 m², y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.), y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles: 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada: 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente

hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en el domicilio del inmueble. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208. A.D.O.S. La Rioja: CUIT 30-56187470-7. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8. La Rioja, Secretaría, 26 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 27/06 al 04/07/2006

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidenta de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Andrés Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 5.042 - Año 2005 - Letra "T", caratulados: "Toledo Andrés - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2006.

Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.960 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Herminia Tanquía de Guzmán, para comparecer en los autos Expte. N° 37.136 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tanquía de Guzmán María Herminia s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.966 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli,

Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 7.555 - Año 2005 - Letra "A", caratulado: "Rosso de Maldonado Ana - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal con respecto a un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, de una superficie de 739,77 m2, con las siguientes medidas perimetrales: en su costado Norte: desde el punto "1" al punto "2" recorre 11,38 m; en su costado Este: desde el punto "2" al punto "3" recorre 28,76 m, desde el punto "3" al punto "4" recorre 16,80 m, desde el punto "4" al punto "5" recorre 0,48 m, desde el punto "5" al punto "6" recorre 18,91m; en su costado Sur: desde el punto "6" al punto "7" recorre 11,78 m; en su costado Oeste: desde el punto "7" al punto "8" recorre 27,73 m, desde el punto "8" al punto "9" recorre 13,10 m, desde el punto "9" al punto "10" recorre 17,38 m, desde el punto "10" al punto "1" recorre 4,89 m. Sus linderos son los siguientes: al Norte: con calle Juan Bautista Alberdi; al Sur: con la propiedad de Cristian Ariel Vergara; al Este: con propiedad de Nora Beatriz Rearte de Obei, Carlos Alberto de la Colina, Silvia Isabel Rearte de Calvo, Hugo Emilio Reichel, Dardo Luis Mercado Rearte, Juan Carlos Vergara y de Estanislao Peralta; y al Oeste: con propiedad de Elvira del Valle Bazán. Tiene asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: I - S.: A - M.: 34 - P.: "39". Cuenta con plano de mensura para Información Posesoria, con Aprobación Provisoria por Disposición de la Dirección General de Catastro que lleva el N° 016046, de fecha 03/01/05. Se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. La Rioja, 31 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.968 - \$ 150,00 - 16 al 30/06/2006

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Doctora María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Nacuzi Salomón y Feliza Antonia Villafañe - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.859 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Nacuzi Salomón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.969 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del

actuario, Doctora Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quines se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Ricardo Antonio Medina y Nieve Irma Caprini - Sucesorio Ab Intestato" mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 23.059 - Año 1996 - Letra "M", caratulados: "Medina Ricardo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.970 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Doctora Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quines se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Escalante Carlos, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.175 - Letra "E" - Año 2000, caratulados: "Escalante Carlos s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.971 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral, 2do. Piso - hace conocer por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra "S", caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la razón social "Supermercado Tri Tri S.A.", con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.675 de esta ciudad, habiendo designado como Síndico Titular el Estudio Camaño Casas, con domicilio constituido en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad. Asimismo, se invita a todos los acreedores a presentar su pedido de Verificación de Créditos hasta el día veinticinco de julio de 2006, en el domicilio de la Sindicatura actuante consignado supra, en los horarios de 18:00 a 21:30. A efectos de la presentación por Sindicatura de los Informes Individuales se fijó el día 22 de noviembre de 2006, y el 24 de noviembre

del corriente año el Informe General - Artículos 35° y 39° - Ley 24.522.

La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.951 - \$ 400,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.683 - "A" - 2006, caratulados: "Arabel Florentino Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Florentino Antonio Arabel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
Secretaría, 02 de junio de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.976 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, González Juan Valentín, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.682 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Juan Valentín s/Sucesorio Ab Intestato".
Chepes, 02 de junio de 2006.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 5.977 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los jueces, Dres. Norma Abate de Mazzucchelli, José Luis Magaquián, María Elisa Toti, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.294 - "S" - 2006, caratulados: "Sotelo Oscar Alberto - Concurso Preventivo", que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Oscar Alberto Sotelo, D.N.I. N° 22.443.134, CUIL 20-224431134-2, con domicilio en calle San Martín N° 230, calificándolo de Pequeño Concurso (Arts. 14°, 288° y 253° de la Ley N° 24.522). Fue desinsaculada como Síndico la Cra.

Rosa Delia Gordillo, con domicilio profesional en calle Balcarce N° 831 de esta ciudad. Se ha fijado como fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 18 de agosto del corriente año, Art. 14° - inc. 3 de la Ley N° 24.522. Se ha dispuesto que el Síndico presente el informe que prevé el Art. 35° el día 13 de octubre del corriente año, y el que prevé el Art. 39° el día 15 de diciembre del corriente año, ambos artículos de la LCQ. La Rioja, 29 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.978 - \$ 350,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Hilda del Valle Pereyra de Alives, en los autos Expte. N° 29.452 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra de Alives Hilda del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.980 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Domingo Pedro Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.571 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrizo Domingo Pedro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de mayo de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Laura Rodríguez
Jefa de Despacho a/c. Sec.

S/c. - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Jorge Alberto Tejada, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.357 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tejada Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de mayo de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Laura Rodríguez
Jefa de Despacho a/c. Sec.

S/c. - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. N° 7.938 - "A" - 2006, caratulados: "Alonso Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado Juicio Sucesorio del extinto Juan Carlos Alonso. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.982 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.875 - "O" - 2006, caratulados: "Ortiz Juan Norberto Aristóbulo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Dña. Isabel del Carmen Burela y Juan Norberto Aristóbulo Ortiz, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de junio de 2006.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 5.983 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "A", actuaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por

cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mercado Jacinto Roque y de Filena Ocampo y/o Filema Ocampo y/o Felina Ocampo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.085 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Jacinto Roque y Otra - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin intervención (Arts. 342° - inc. 2, 36° y con. del C.P.C.).

Secretaría, 20 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.985 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Carlos César Fuentes y Nilda Juana Juárez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.638 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fuentes Carlos César y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.986 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Eduardo Reyes Páez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.049 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez Eduardo Reyes - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En igual término, cítase a los herederos Edgardo Ignacio y María del Carmen Páez, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes.

Secretaría, 21 de junio de 2006.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 5.987 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho

sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Pedro Oscar Cáceres, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.973 - "Cáceres Pedro Oscar - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.989 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Manuela Rosa Zamora de Greco, en autos caratulados: "Zamora de Greco Manuela Rosa s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.424 - Letra "Z" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.992 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alberto Alejandrino Juárez, D.N.I. 8.015.958, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.597 - Año 2006 - Letra "J", caratulados: "Juárez Alberto Alejandrino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2006

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expies. N° 19.556/06, caratulados: "Rosemberg Claudia Noemí s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la

publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Diego Ramón Villareal, D.N.I. N° 11.435.369, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C. Chilcico, La Rioja, 31 de mayo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 27/06 al 04/07/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Lucio Oro, para comparecer en los autos Expte. N° 27.378 - Letra "C" - Año 1989, caratulados: "Oro Ramón Lucio s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.993 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.128 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Campos Domingo Tranquilino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Retamo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 431 ha 3.942,32 m2. Que sus linderos son: al Norte: con más propiedad de Domingo Tranquilino Campos y Pedro de Alcántara Campos, al Este y Sur: campo de Franco Hnos. (hoy campo de Miguel Angel Pascual), y al Oeste: sucesión de Elías Gerónimo Luna. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-023-760-698. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.994 - \$ 80,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 4.217 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza Elena Andrónica Bernarda - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco

(5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Elena Andrónica Bernarda Leguiza, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.995 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.149 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castellano Carmen Isaura - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmen Isaura Castellano, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.996 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.230 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luján Beatriz Benigna - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Beatriz Benigna Luján, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de junio de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.997 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.067 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vera Abelina Silvia - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Abelina Silvia Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.998 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera

Circunscripción Judicial, en autos Expte. 9.410 - "P" - 06, caratulados: "Puca Valerio Jorge - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Valerio Jorge Puca, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.000 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Domingo Antonio Rodríguez y María Visitación Díaz de Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.601 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rodríguez Domingo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° - inc. 2 del C.P.C. La Rioja, dos de junio de dos mil seis. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.001 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Margarita Delia Alamo y Adrián Nicolás Alamo, en autos caratulados: "Alamo Margarita Delia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.393 - Letra "A" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.002 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María Mercedes Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 28.132 -

Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Pedro de Mercedes - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.003 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Viviana Saturnina Farías, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 5.055 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Farías Saturnina Viviana - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievias
Prosecretaria Civil

N° 6.005 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.153 - Año 2006, caratulado: "Los Nonos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los Sres. Oscar Emilio González, L.E. N° 6.718.497, domiciliado en calle Florencio Dávila s/n° de la localidad de Nonogasta; Marta Elena Juárez, L.C. N° 5.016.920, con domicilio en calle Florencio Dávila s/n° de la localidad de Nonogasta; Juan Manuel María González, D.N.I. N° 22.222.072, domiciliado en calle Santa Cruz s/n° del barrio San Martín de la ciudad de La Rioja; Oscar Emilio Nicolás González, D.N.I. N° 18.247.603, domiciliado en calle José Hernández N° 405 del barrio Los Olivares de la ciudad de La Rioja, y María Marta González Juárez, D.N.I. N° 22.792.383, domiciliada en calle Belisario Lobos N° 127 de la ciudad de Chilecito, constituyeron con fecha 18 de mayo de 2006 "Sociedad de Responsabilidad Limitada" mediante instrumento privado debidamente certificado por el Escribano Marcos Pedernera, titular del Registro N° 31. Denominación y domicilio: la sociedad girará bajo la denominación de "Los Nonos S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Pelagio B. Luna N° 56 de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: su duración se establece en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción. Capital Social: fijado en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta o de terceros, asociados a terceros: a) Agropecuarias. b) Industriales. c) Comerciales. d) Turísticas. e) Financieras. f) Representaciones, servicios y mandatos, y g) Inmobiliarias. El ejercicio social

cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad será administrada por el socio Gerente Oscar Emilio Nicolás González.

Secretaría, 28 de junio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.006 - \$ 151,00 - 30/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos León Aníbal Hidalgo y Soledad Eleuteria de Hidalgo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.999 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Hidalgo León y Otra - Sucesorio".

Secretaría, La Rioja, 06 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 6.007 - \$ 28,00 - 30/06 al 14/07/2006

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Silvia Dolores de la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.471 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Fuente Silvia Dolores - Sucesorio".

Secretaría, mayo de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario Civil

N° 6.009 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 36-L-1996. Titular Lir-Fer Construcciones S.R.L. Denominación: "Puni I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de abril de 2006 ... por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura, quedando graficados, en consecuencia, cuatro (4) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2462357.775 X=6879527.711, Y=2464146.675 X=6879527.711, Y=2464146.675 X=6877291.711, Y=2462357.775 X=6877291.711. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de

conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 5.963 - \$ 100,00 - 16, 23 y 30/06/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 15-M-2006. Titular: Minera La Huella S.A. Denominación: "Ramón". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6844623.125 Y=2533387.042) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección, cuya superficie es de 100 ha, se superpone íntegramente con el cateo "Llantenes" - Expte. N° 43-"M"-05 a nombre de "Minera La Huella S.A.", debiéndosele comunicar en forma urgente al mencionado titular, a los efectos de que esgrima sus derechos. La presente solicitud de Manifestación se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2532738.680 X=6845004.050, Y=2533738.680 X=6845004.050, Y=2532738.680 X=6844004.050, Y=2532738.680 X=6844004.050. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6844623.125-125-2533387.042-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 26 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: 1°)- Continuar el trámite de la presente solicitud de Manifestación que se denomina "Ramón", Expte. N° 15-"A"-06 a nombre de la razón social "Minera La Huella S.A.". 2°)- Por Mesa de Entradas procédase al cambio de carátula, teniendo como titular a "Minera La Huella S.A.". 3°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). 4°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 5°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). 6°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. 7°)- De forma. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 6.004 - \$ 150,00 - 30/06, 04 y 18/07/2006